Asunción, 13 de marzo de 2.019

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de comunicarle a través de la presente que la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, da inicio a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 en su Art. 16, inciso "b" y al Art.19 del Decreto N° 21909/03 para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.019, con ID Nº 358.126, destinado a la "Adquisición de Vehículos"

Al respecto, el **Artículo 207 de la Ley 6.258/2.019** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019, menciona que: Durante el Ejercicio Fiscal 2.019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas..., en el segundo párrafo del mismo Artículo, se expresa cuanto sigue: ***Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.***

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente. -

T.P.N. Melanio Maciel
Jefe de la Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial